

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que la parte demandante allegó registro civil de nacimiento de la codemandada ALBA MERY ROMÁN OSSA

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	Requiere art. 317 C.G.P.
Clase de Proceso	Verbal-Pertenencia
Demandante	Martha Casamachin Sánchez CC 1.062.775.611 Aba Mery Román Ossa CC 29.332.915 Gustavo Valencia CC 7.527.490 Personas Indeterminadas
Radicado	630014003007-2020-00013-00

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

La curadora ad litem de la parte demandada informa el fallecimiento de la señora Alba Mery Román Ossa.

Por lo anterior se requirió a la parte demandante para que allegara el registro de defunción de Alba Mery Román Ossa o la certificación de que sigue vigente su cédula de ciudadanía y lo que allegó fue el registro civil de nacimiento.

Así las cosas, se requiere nuevamente a la parte demandante para que allegue la prueba atrás citada, con el fin de continuar e proceso, lo que deberá procurar en el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación que de esta decisión se haga por estado, so pena de declarar desistida la demanda, en los términos del artículo 317 del C.G.P

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 144** DEL 19 DE AGOSTO DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ebe880c0373fd833c53755244f3c7447136fe17c7a53a5090174deed06cfc**

Documento generado en 15/08/2022 05:52:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>